

INFORME

SIFDE COOP. N° 080/2016

A : Abg. Eulogio Núñez
Presidente

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal área SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes

Acompañamiento, Observación y Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.:

Informe Final de Supervisión de Elección Total de Autoridades de
Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos
"El Carmen" Ltda. (Municipio de Guardia)

FECHA:

Santa Cruz de la Sierra, 04 de agosto 2016.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento al Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante Hojas de Ruta ID N° 1505, 1499, 1552, 1482, 1459, 1420, 1425, 1384 y 1263; a la Resolución TED-SCZ N° 183/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios El Carmen Ltda. (COOSPELCAAR Ltda.); y, a la Resolución TED-SCZ N° 161/2015 de fecha 14 de agosto de 2015, mediante la cual, se me asigna como "responsable alterna del SIFDE" para que realice los respectivos informes y el seguimiento a las actividades de supervisión del proceso electoral de la mencionada cooperativa. Tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios El Carmen Ltda.:

1. Informe periódico SIFDE COOP N° 079/2016 de 01 de agosto de 2016, de verificación del acto electoral y proclamación de resultados de la elección 2016 de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda.
2. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 76/2016 recepcionada el 28 de julio de 2016, los Sres. Carlos Garnica Gonzales y Freddy Rojas Salazar en sus condiciones de Presidente y Secretario del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., remiten *"papeleta electoral"* para la elección total de la Cooperativa.
3. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 75/2016 recepcionada el 27 de julio de 2016, los Sres. Carlos Garnica Gonzales y Freddy Rojas Salazar en sus condiciones de Presidente y Secretario del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., solicitan *"confirmación supervisores SIFDE"* a acto de votación.
4. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 74/2016 recepcionada el 27 de julio de 2016, los Sres. Carlos Garnica Gonzales y Freddy Rojas Salazar en sus condiciones de Presidente y Secretario del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., remiten *"padrón final de asociados habilitados e inhabilitados"* para la elección total de la Cooperativa. Adjunta padrón.
5. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 69/2016 recepcionada el 25 de julio de 2016, los Sres. Carlos Garnica Gonzales y Freddy Rojas Salazar en sus condiciones de Presidente y Secretario del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., remite *"resolución de candidatos inhabilitados"* para la elección total de la Cooperativa. Adjunta siete (7) resoluciones.
6. Mediante nota recepcionada el 21 de julio de 2016, los Sres. Silvia Pantoja Cano, Hugo Gómez Suárez, Eloy Bustos Colque, Javier Miranda Macoño, Milton Valencia y Carmelo Nelson Gómez en sus condiciones de socios y candidatos inhabilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., solicitan *"audiencia"*.
7. Mediante nota TED SCZ SIFDE 225/2016 de 20 de julio de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz., remite *"respuesta a memorial de fecha 14 de julio de 2016"* a los Sres. Silvia Pantoja Cano, Hugo Gómez Suárez, Eloy Bustos Colque, Javier Miranda Macoño, Milton Valencia y Carmelo Nelson Gómez, socios de la cooperativa COOSPELCAAR Ltda.
8. Mediante nota TED SCZ SIFDE 218/2016 de 19 de julio de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz., entrega *"documentación de impugnación y denuncias al proceso electoral"* al Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda.
9. Mediante nota TED SCZ SIFDE 220/2016 de 18 de julio de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz., remite *"respuesta a nota CITE C.E. Nro. 056/2016"* al Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda.

10. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 67/2016 recepcionada el 14 de julio de 2016, los Sres. Carlos Garnica Gonzales y Freddy Rojas Salazar en sus condiciones de Presidente y Secretario del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., remiten *"resolución C.E.-R.A.R. N° 02/ 2016"* que aprueba el sorteo de la ubicación de candidatos (as) habilitados.
11. Mediante memorial recepcionado el 15 de julio de 2016, los Sres. Silvia Pantoja Cano, Hugo Gómez Suárez, Eloy Bustos Colque, Javier Miranda Macoño, Milton Valencia y Carmelo Nelson Gómez en sus condiciones de socios y candidatos inhabilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., presentan *"impugnación contra los tres miembros del Comité Electoral de la Cooperativa"*.
12. Mediante nota recepcionada el 11 de julio de 2016, la Sra. Barbara Margareth Padilla Vaca en su condición de ex - vocal del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., remite *"renuncia irrevocable a cartera de vocal"*.
13. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 56/2016 recepcionada el 07 de julio de 2016, los Sres. Carlos Garnica Gonzales, Freddy Rojas Salazar y Bárbara Padilla Vaca en sus condiciones de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., remiten *"recepción de nota a conocimiento y complementa aclaraciones pertinentes en el marco de la supervisión de las Elecciones Totales de los Consejos de Administración y Vigilancia de la COOSPELCA LTDA. (gestión 2016-2019)"*.
14. Mediante memorial recepcionado el 08 de julio de 2016, los Sres. Silvia Pantoja Cano, Hugo Gómez Suárez, Eloy Bustos Colque, Javier Miranda Macoño, Milton Valencia y Carmelo Nelson Gómez en sus condiciones de socios y candidatos inhabilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., presentan *"impugnación al Comité Electoral de COOSPELCA LTDA."*.
15. Mediante memorial recepcionado el 07 de julio de 2016, los Sres. Silvia Pantoja Cano, Hugo Gómez Suárez, Eloy Bustos Colque, Javier Miranda Macoño y Carmelo Nelson Gómez en sus condiciones de socios y candidatos inhabilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., presentan *"impugnación al proceso electoral"*.
16. Informe Técnico-Jurídico complementario SIFDE COOP N° 069/2016 de 04 de julio de 2016 de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Carmen" Ltda. *"COOSPELCA LTDA."*
17. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 054/2016 recepcionada el 24 de junio de 2016, los Sres. Carlos Garnica Gonzales, Freddy Rojas Salazar y Bárbara Padilla en sus condiciones de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., presenta *"informe"* respecto a nota TED SCZ N° 201/2016.

18. Mediante nota TED SCZ SIFDE 201/2016 de 20 de junio de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz., pone a conocimiento *"observaciones al registro de candidatos y candidatas"* al Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda.
19. Informe periódico SIFDE COOP. N° 066/2016 de 20 de enero de 2016 de supervisión y verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda. *"COOSPELCA LTDA."*.
20. Mediante nota CITE-CE COOP. EL CARMEN N° 053/2016 recepcionada el 15 de junio de 2016, el Sr. Carlos Garnica Gonzales en su condición de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., presenta *"documentación de socios postulantes a los Consejo de Administración y Vigilancia"*. Adjunta:
 - a) Resolución C.E. – R.A.R. N° 01/2016 de 09 de junio de 2016 del Comité Electoral.
 - b) Documentación de los postulantes habilitados.
 - c) Documentación de los postulantes inhabilitados.
21. Mediante nota recepcionada el 08 de julio y 30 de junio de 2016, la Sra. Silvia Pantoja Cano, Hugo Gómez Suárez y Carmelo Nelson Gómez en su condición de candidatos inhabilitada a la elección 2016 de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., remite *"denuncia sobre actos ilegales del Comité Electoral"* y *"aclarativa sobre irregularidad"* respecto a su inhabilitación.
22. Informe SIFDE COOP. N° 004/2016 de 18 de enero de 2016, de verificación de conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda.
23. La Resolución TED-SCZ N° 183/2015 de 10 de noviembre de 2015, declaró *"procedente"* la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda.
24. Informe periódico SIFDE COOP. N° 005/2016 de 23 de enero de 2016 de supervisión y verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda. *"COOSPELCA LTDA."*.
25. Informe SIFDE N° 296/2015 de 05 de noviembre de 2016, de verificación de solicitud de supervisión a la Elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., en el que se ha verificado que sus normas y procedimientos internos contienen información sobre los siguientes aspectos: a) Comité Electoral o Instancia electoral; b) Socios Electores; c) Requisitos para la postulación de Candidatos; d) Procedimiento de votación; y e) Formas de proclamación de resultados.

26. Mediante nota recepcionada el 03 de noviembre de 2015, el Sr. Hugo Gómez Suárez en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., solicita supervisión para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La Ley Nº 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley Nº 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."

5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP Nº 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15, 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:
7. Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y PUBLICACION). I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante

resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión de la supervisión las siguientes actividades:

- a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d) Verificación al acto de votación.
- e) Verificación de la proclamación de los resultados.

II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.

8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.

II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.

III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.

9. **Artículo 17. (INFORME FINAL).** I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;

- a. Cumplimiento y verificación del todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa. Se ha verificado el cumplimiento de la siguiente información:

a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

De la verificación de la documentación de conformación del Comité Electoral, según Informe SIFDE N° 004/2015 de 18 de enero de 2016, se ha evidenciado que los tres (3) miembros de dicha entidad colegiada de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., han sido elegidos conforme al Art. 102 del Estatuto y el Art. 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa. Quedando su directorio conformado de la siguiente manera:

- o Carlos Garnica Gonzales (C.I. 2871543 CBBA.) 48 votos
- o Freddy Rojas Salazar (C.I. 3925320 SC) 47 votos
- o Bárbara Padilla Vaca (C.I. 6300356 SC) 41 votos

b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada las listas del Padrón Electoral de socias y socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., se ha constatado la existencia de 6.556 socios y socias habilitadas de 7.380 socios activos de la Cooperativa para emitir su voto el día 31 de julio de 2016, de los cuales 585 participaron del acto electoral. Dando cumplimiento al Art. 13 del Estatuto y al Art. 46 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada la documentación presentada, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., han cumplido con todos los requisitos establecidos en los Art. 63 y 86 del Estatuto y el Art. 25 del Reglamento Electoral de la cooperativa.

Por tanto, las y los siguientes socios fueron habilitados como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

Candidatos y Candidatas al Consejo de Administración

N°	Nombre y apellidos	C.I.
1	Jorge Luis Saucedo Vaca	4565590 SC
2	Juan Coro Chambi	3717055 PT
3	Juana García Ovando	3910049 SC
4	Primitiva Chuca Cayo	3711595 PT
5	Virginia Mary Luz Ledezma de Roca	29 41501 SC
6	Vicente Salinas Carmona	5374463 SC
7	Alfredo Salvatierra Melgar	1564174 SC

Candidatos y Candidatas al Consejo de Vigilancia

N°	Nombre y apellidos	C.I.
1	Maria Peña Peña	5373795 SC
2	Esther Nuñez Cruz	6290563 SC
3	Armingol Sallama Jallaza	3095608 OR.
4	Félix Macías Pinto	1071883 CHUQ.

d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Público El Carmen Ltda. realizada el 31 de julio de 2016 en el Municipio de La Guardia y, en cumplimiento a su normativa interna establecida en los Art. 44, 47, 48 y 51 del Reglamento Electoral, se realizó bajo las siguientes características:

La elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa se llevó a cabo en acto electoral programado en su Calendario Electoral y desarrollados en los predios de la Cooperativa. El sufragio se desarrolló durante ocho (8) horas, de 08:25 a.m. a 16:25 p.m.

Se instaló dos (2) mesas de sufragio con dos (2) ánfora, que estuvo administrada por las y los miembros del Jurado Electoral a cargo del Comité Electoral de la cooperativa.

Las y los socios votaron en una sola papeleta que contaba en su franja superior con la lista de candidatos habilitados para el Consejo de Administración y, en la franja inferior, la lista de las y los candidatos habilitados al Consejo de Vigilancia.

Se eligió por voto secreto y de forma individual (un voto, un/a ciudadano/a) a las y los candidatos de ambos Consejos. La elección se realizó con tranquilidad y transparencia hasta su conclusión.

El escrutinio y el conteo de votos fueron realizados en el mismo ambiente de la votación, con la presencia de candidatos y candidatas, supervisores y socios. Luego, de obtener el total de votos válidos, blancos y nulos, permitió conocer los resultados finales de la votación.

e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

En cumplimiento al Art. 65 y 84 del Estatuto y el Art. 52 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, los resultados del cómputo de votos para la elección de cinco (5) miembros del Consejo de Administración y de tres (3) miembros del Consejo de Vigilancia, se proclamaron por "mayoría simple de votación" a las y los ganadores, siendo los siguientes:

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARCIAL PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Jorge Luis Saucedo Vaca	<i>Electo</i>	<i>101</i>
2	Juan Coro Chambi	<i>Electo</i>	<i>98</i>

3	Juana García Ovando	Electa	93
4	Primitiva Chuca Cayo	Electa	84
5	Virginia Mary Luz Ledezma de Roca	Electa	70
6	Vicente Salinas Carmona	No electa	41
7	Alfredo Salvatierra Melgar	No electa	19
	Total votos válidos		506
	Votos blancos		50
	Votos Nulos		29
	Total socios votantes		585.-

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARCIAL PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

N°	Candidato (a)	Situación	Votos
1	1. Maria Peña Peña	Electa	160
2	2. Esther Nuñez Cruz	Electa	121
3	3. Armingol Sallama J.	Electa	59
4	4. Felix Macías Pinto	No electa	39
	Total votos válidos		379
	Votos blancos		180
	Votos Nulos		26
	Total de socios que votaron		585.-

Todo el acto electoral concluyó a las 19:30 p.m., contó con la presencia del Equipo del TEDSC conformado por la Lic. Margoth Céspedes (responsable de Observación, Acompañamiento y Supervisión y la Abg. Amparo Rondon (Asesora Jurídica), quienes se constituyeron en el lugar para supervisar el acto de elección de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa. Además, estuvo presente el Presidente del Consejo de Administración de la Federación Departamental de Cooperativas de Servicios Públicos (FEDECAS), Sr. Gregorio Jaldín; además, de la Notaría de Fe Pública de la zona.

De la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos El Carmen Ltda., ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la Elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Carmen" Ltda. (COOSPELCAR Ltda.) y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.

Adjunta antecedentes
Cz. Archivo S/fe

Lic. G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBSERVACION, SUPERVISION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dirección: Calle Andrés Báñez Nro. 150, esq. 21 de Mayo. Teléfonos: 3336060 - 3336067 - 3336068

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ACTO ELECTORAL COOPERATIVA "EL CARMEN LTDA."

Fecha: 31-07-2016

10



